

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL.3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 22 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN TENENCIA.
RADICACIÓN: 2538631030012021-00199-00
DEMANDANTE(S): BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANADADO(S): ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA

En vista del informe secretarial, encuentra este Despacho que efectivamente se aportaron por la actora las notificaciones de que tratan los arts. 291 y 292 del C. G. del Proceso (archivos 5 a 7), observando que, dentro del término la parte demandada otorgó poder y contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito (archivos 13 a 19), las cuales fueron descorridas en tiempo por la actora (archivos 20 a 23).

No obstante, todo lo anterior, las partes el 5 de septiembre de 2023, y conforme lo prevé el numeral 2 del art. 161 del C. G. del Proceso, solicitaron la suspensión del proceso por el término de 4 meses.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso, hasta el 05 de enero de 2024. Vencido dicho término, secretaría ingrese el presente expediente al Despacho para impartirle el trámite procesal subsiguiente.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JULIANA ANDREA ÁLVAREZ BERNAL, como apoderada judicial del demandado, señor ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce564135cef562cb561b3025bdb3f27b7bf3ba1d28be648be1538e7b7e37852a**

Documento generado en 22/09/2023 11:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>